

importador descalificado para el beneficio de las disposiciones del Decreto No. 2334 del 11 de septiembre del 1984 y de la Decimotercera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 4 de octubre del presente año.

Artículo 8.— El Asesor Médico Social del Poder Ejecutivo queda designado Miembro del Comité Permanente de Productos Medicinales Genéricos Esenciales y Materiales Médicos Indispensables y desempeñará las funciones de Secretario Ejecutivo de dicho Comité.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2460, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2460

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ARQUITECTO:

Bienvenido Alberto Contreras Villalona, Mercedes María de los Angeles Burgos Andeliz, Abraham Abud Morillo, Marcos Antonio Mercedes Ochoa, Librado Pérez Molina, Ramona Margarita Fortuna Quiñones, Angel Bienvenido Arias Polanco, Guillermo Peña Gutiérrez, Frank Mortimer Nichols Greaux, Francisco Emilio Alfonso López, Aracelis Altagracia Jiménez Blanco, Juan Eduardo Julia Mera, Leonel Rafael Basílides López Pichardo, Ramón Alejandro Montás Rondón, Cándida Amelia Almánzar Peña, Ana Francisca Carrasco Natalí, José Eduardo Joa Alcántara, Roberto Rafael Prieto Nouel, Arsenio Luis Espinal Arredondo y Rosanna Susett de los Angeles Díaz Santiago.

INGENIERO CIVIL:

Amado Julián Núñez Martínez y Romery Tavárez Rosa.

Artículo 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO